

**ANUNCIO WEB**  
**ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

<b>Ref./ nº Expte:</b>	17/016/3
<b>Título y objeto del Procedimiento:</b>	Servicios de consultoría y asistencia técnica para el análisis, diseño, instalación y puesta en marcha de una plataforma analítica para el modelado de tráfico y transporte.
<b>Tipo de Contrato:</b>	Servicio – C.P.V.: 72220000-3
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto.
<b>Órgano Contratación:</b>	Director Gerente.
<b>Unidad Promotora:</b>	Dirección de Consultoría – Área de Consultoría.
<b>Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:</b>	10 de abril de 2017; <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> /Perfil de Contratante
<b>Presupuesto de licitación (Valor del contrato):</b>	250.800€ (IVA excluido)
<b>Ofertas Presentadas:</b>	Cinco.
<b>Duración:</b>	Doce meses.
<b>Adjudicatario:</b>	UTE VIRTUAL DESK – TARYET.
<b>Importe (IVA excluido):</b>	175.241€ (IVA excluido).
<b>Fecha de Adjudicación:</b>	27 de julio de 2017
<b>Fecha de Formalización:</b>	21 de septiembre de 2017
<b>Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)</b>	<p>La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta más ventajosa en su conjunto, por aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 2 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la Jurisdicción Civil.</p> <p>Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.</p> <p>Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Área de Contratación (<a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>), poniendo como referencia el nº de procedimiento.</p> <p>La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento <b>No</b> es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>